

AVISO No 053

31 DE ENERO 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHN EDWARD CRUZ MOLINA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF PQRDS 0228 del 18 de enero de 2024**

Persona a notificar: **JOHN EDWARD CRUZ MOLINA**

Dirección de notificación: Cra 21ª # 8-53 Apto 201 LA ARBOLEDA

Funcionario que expidió el acto: **ANGELICA VARGAS MARIN**

Cargo: Profesional Universitario I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 31 DE ENERO 2024

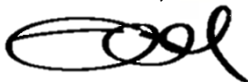
Señor(a):
John Edward Cruz Molina
Dirección: Cra 21ª # 8-53 Apto 201 LA ARBOLEDA
Correo: johnedward.cruzmolina@gmail.com
Matricula 116907
LC

ASUNTO: Notificación por Aviso 053- **OF PQRDS 0228 del 23 de enero de 2024**

Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación por Aviso 053- **OF PQRDS 0228 del 23 de enero de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION 116907”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No.0228

Armenia, 22 de Enero de 2024.

Señor(a):

John Edward Cruz Molina

Dirección: Cra 21ª # 8-53 Apto 201 LA ARBOLEDA

Correo: johnedward.cruzmolina@gmail.com

Matricula 116907

LC

Asunto: Respuesta petición con radicado 2024PQR982120

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, en la cual nos informa que se le incremento el consumo, y en ocasiones se cobran promedios del predio identificado con **Matrícula 116907**, respetuosamente nos permitimos informarle que, de conformidad con lo solicitado, se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio identificado con matrícula **116907**, realizada el día 22 de Enero de 2024, en la que se encontró lo siguiente: **LECTURA 1672, NO SE PUEDE VERIFICAR YA QUE NO ATIENEDEN NO DEJARON NUMERO TELEFONICO....**

Que, de acuerdo a la visita generada, y según lectura tomada, se evidencia que los consumos están acordes a lo arrojado por el aparato de medición, en los meses que no se tomó lectura se cobró un consumo promedio según lo que maneja el predio, razón por la cual, no es procedente efectuar descuento alguno, ya que no se pudo registrar el predio, y la lectura registrada es acorde con las que se vienen manejando; Cabe resaltar que se le informo a la Empresa contratista que debe tomar la lectura mes a mes.

Respecto a la reclamación de una respuesta que esta adjunta a la factura, se aclara que no es permitido emitir ese tipo de respuestas sin logo ni radicados emitidos por Empresas Públicas de Armenia, por lo cual no es posible informarle si fue por parte de nosotros dicha información.

El **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



Citación de Notificación Personal No. 0229 del 22 de Enero de 2024

Armenia, 22 de Enero de 2024.

Señor(a):

John Edward Cruz Molina

Dirección: Cra 21ª # 8-53 Apto 201 LA ARBOLEDA

Correo: johnedward.cruzmolina@gmail.com

Matricula 116907

LC

ASUNTO: *Citación de Notificación personal OFICIO PQRDS – 0228*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **OFICIO PQRDS 0228 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA No 116907”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez notificada la presente, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP